



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

1546

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

(05 JUL 2016)

Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028-18**, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 356 del 16 de febrero de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: “ (...) 3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*”

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que mediante oficios números 201616101501511 del 24 de mayo de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la CNSC autorización para proveer, un (1) cargo de Profesional Especializado 2028 – 18 de la planta temporal de la Entidad, ubicados en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Oficio No. 20161020168041 del 13 de junio de 2016, autorizo a la Unidad para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral 3, del artículo 21 de la Ley 909 del 2004, a fin de proveer el precitado empleo en la planta temporal.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ofertó internamente el referido empleo a los funcionarios de carrera administrativa, sin que al mismo aplicara alguno de ellos.

Que una vez realizado el proceso de evaluación del perfil requerido para el desempeño del citado empleo, de que trata el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el doctor **SERGIO ANDRES RODRIGUEZ PERILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.189.052**, cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo de Profesional Especializado 2028 – 18 de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 31 de diciembre de 2016, al doctor **SERGIO ANDRES RODRIGUEZ PERILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.189.052**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 - 18** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales** de la Dirección de Pensiones.


ARTÍCULO 2. Ubicar al doctor **SERGIO ANDRES RODRIGUEZ PERILLA**, en la **Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales** de la Dirección de Pensiones.

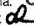
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUL 2016


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina. 

REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Carolina Rodríguez. 

ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez. 